

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.813/17

AYUNTAMIENTO DE VILLAFLORES

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 30.10.17, sobre el expediente de modificación de créditos nº 03/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones y al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| CAPITULOS | IMPORTE € |
|-----------------------------|------------------|
| 2 | 13.705,00 |
| 4 | 295,00 |
| 6 | 5.000,00 |
| TOTAL AUMENTOS | 19.000,00 |

Mayores ingresos

| CAPITULOS | IMPORTE € |
|--------------------|------------------|
| 1 | 19.000,00 |
| TOTAL | 19.000,00 |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villaflores, a 13 de Diciembre de 2017.

La Alcaldesa, *M^a Jesús Martín Sánchez.*